

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 443/2017 con fecha 09 de octubre del 2017.

Firma del titular:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over the text 'Firma del titular:'.

M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/1330

NRA: GCP3201700084

BITÁCORA: 32/HR-0009/06/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 14 DE AGOSTO DE 2017.

C. J. GUADALUPE BAÑUELOS ROBLES

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR PLATA, S.A. DE C.V.

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0009/06/17, ingresado el día 2 de junio de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de **alta los residuos: Cartón impregnado de aceite gastado, acumuladores de vehículos automotores, envases vacíos de aerosol, solvo Kleen disolvente y desengrasante, cubetas impregnadas de aceite gastado, mangueras impregnadas de aceite gastado, grasa gastada, anticongelante gastado, chatarra impregnada de aceite gastado, cortes metálicos impregnados de aceite, desengrasante de motor gastado, aserrín impregnado de aceite gastado**, y presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es "**construcción**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Tránsito Pesado #107, Parque Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante gastado	12.000000
SO2	Filtros impregnados de aceite gastado	0.900000
SO2	Estopa y trapos impregnados de grasas	0.600000
O	Tierra impregnada de aceite gastado	0.100000
SO2	Plásticos impregnados de aceite gastado	0.150000
Total		13.750000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Cartón impregnado de aceite gastado	0.050000

Modificación de Residuos Peligrosos
Grupo Constructor Plata S.A. de C.V. Proyecto Carretera Federal Zacatecas-Saltito

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/1330

NRA: GCP3201700084

BITÁCORA: 32/HR-0009/06/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 14 DE AGOSTO DE 2017.

O	Acumuladores de vehículos automotores	0.500000
SO2	Envases vacíos de aerosol	0.120000
S1	Solvo Kleen disolvente y desengrasante	0.300000
SO2	Cubetas impregnadas de aceite gastado	0.015000
SO2	Mangueras impregnadas de aceite gastado	0.200000
O	Grasa gastada	0.180000
O	Anticongelante gastado	1.200000
SO4	Chatarra impregnada de aceite gastado	2.000000
SO4	Cortes metálicos impregnados de aceite	1.500000
O	Desengrasante de motor gastado	0.180000
SO2	Aserrín impregnado de aceite gastado	0.300000
Total actualizado		20.295000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: GCP3201700084**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EN ZACATECAS
M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p. Expediente: **GCP3201700084**
MC/JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.